

7.- Con objeto de propiciar el debate e intercambio de ideas y favorecer la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria, el número total máximo de ponencias impartidas por profesores de la UCLM en cada curso será de 5 (incluidas las que pudieran impartir el Director y/o el Secretario del curso, si los dos fueran profesores de la UCLM). En este sentido, se valorarán las propuestas que tengan en cuenta el carácter regional de esta Universidad y que incluyan, dentro de este máximo de 5 ponentes, a profesores de los distintos campus de la UCLM. Así mismo, tendrán preferencia áreas de conocimiento de la UCLM que no hayan realizado Cursos de Verano en ediciones anteriores, así como las Escuelas de Verano, concebidas como encuentro de especialidad.

8.- Cada participante podrá impartir una ponencia e intervenir en una mesa redonda. Ningún ponente podrá impartir más de una conferencia y participar en más de una mesa redonda en cada curso, ni intervenir en dos cursos distintos, salvo que sea la participación en una mesa redonda (por una sola vez) o en supuestos muy excepcionales que se valorarán y resolverán por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. El Director y/o el Secretario del curso podrán impartir, cada uno, como máximo una ponencia en el curso.

9.- El número máximo de Cursos de Verano que se programarán en el seno de esta convocatoria será de 12 (sujetos a la disponibilidad presupuestaria). No obstante, y con objeto de abordar temas de máximo interés y actualidad que no hayan sido planteados en las propuestas presentadas, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria podrá proceder a encargar directamente algún/os Curso/s de Verano.

III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

1.- La dirección del curso remitirá al Vicerrectorado de Extensión Universitaria la propuesta del curso que aspire a ser incluida en la edición actual con anterioridad al 16 de diciembre de 2011; quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes que lleguen a este Vicerrectorado con posterioridad a esa fecha. Las propuestas deben incluir la siguiente documentación:

1.1.- Título, objetivos, perfil de los alumnos a los que va dirigido y programa provisional del curso, distribuyendo las actividades académicas (véase el punto II.2) por días y horas. Se indicará el nombre, apellidos y datos académicos (catedrático, doctor, titular) o profesionales del Director, Secretario y ponentes del curso así como la Universidad o Institución a la que pertenecen. Todos los datos se presentarán siguiendo el modelo que se adjunta en el Anexo I y con la distribución que se establece en el punto II.1.

1.2.- Compromiso por escrito de financiación de las entidades colaboradoras, indicando su aportación exacta y la forma de hacerla efectiva (subvención o pago directo). No se autorizará de forma definitiva ningún curso que no tenga la documentación justificativa por escrito de la entidad que otorga la subvención. Salvo circunstancias muy excepcionales que considerará el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, la financiación habrá de cubrir, al menos, 4.500 euros, no incluyéndose como financiación los ingresos previstos por matrícula.

1.3.- Cada propuesta de curso deberá incluir un presupuesto estimativo de ingresos y gastos, donde se especifiquen los datos que aparecen en el Anexo II de la convocatoria. El Vicerrectorado de Extensión Universitaria valorará cada propuesta en función de los gastos presupuestados y de los ingresos obtenidos (financiación externa conseguida).

1.4.- Compromiso por escrito (Anexo III) del Director de cada curso en el que se asume que cualquier gasto que no corresponda a viajes, desplazamientos, alojamiento y manutención de los